



El Ayuntamiento abre el plazo de audiencia pública sobre los anteproyectos para la modificación de la ordenanza del servicio de taxi y del servicio de bicicletas eléctricas

- La ciudadanía podrá hacer aportaciones a ambos textos hasta el 18 de agosto, en el caso del reglamento del servicio de bicicletas, y hasta el 16 de septiembre, en el caso de la ordenanza del taxi

Málaga, 8 de julio de 2026.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Movilidad, ha publicado en el Portal de Participación Ciudadana (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>) el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga y de Transportes Turísticos en la ciudad, así como el borrador del Reglamento del servicio público de bicicletas eléctricas.

1/3

El anteproyecto de modificación de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Málaga y de Transportes Turísticos en la ciudad permanecerá en el citado portal hasta el 16 de septiembre para dar audiencia a la ciudadanía y a las organizaciones que puedan verse afectadas. Posteriormente, será la Junta de Gobierno Local la que deberá aprobar el expediente, como paso previo a la aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación. A partir de ese momento, la propuesta será sometida a un periodo de exposición pública para que se puedan presentar alegaciones. Tras la resolución de las que pudieran recibirse, se procedería a la aprobación definitiva y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para su entrada en vigor.

El nuevo texto parte de la necesidad de actualizar la ordenanza a la evolución tecnológica del sector, a los nuevos sistemas de intermediación digital, a las exigencias de calidad, seguridad jurídica, accesibilidad y protección de las personas usuarias, así como a la experiencia acumulada en la aplicación de la normativa vigente. Además de seguir mejorando la calidad del servicio, la propuesta contempla la regulación de determinadas actividades de transporte turístico urbano con el fin de garantizar su integración en el sistema de transporte de la ciudad. En ese sentido, la modificación incorpora en la misma Ordenanza un régimen jurídico específico para los transportes turísticos urbanos en la ciudad de Málaga, atendida su incidencia sobre la movilidad urbana, el tráfico, la seguridad vial, la protección peatonal y el uso del dominio público.

Con ello se pretende delimitar estas actividades respecto del servicio público de taxi y establecer un marco municipal de intervención que permita ordenar, cuando proceda, itinerarios, paradas, horarios y condiciones de prestación por razones de interés público.

Igualmente, se plantea ordenar de forma adecuada la prestación del servicio de taxi en el ámbito municipal, de modo que se definan las reglas relativas a la organización del servicio, cobertura de la demanda, continuidad, regularidad, concertación, régimen de prestación y condiciones de funcionamiento. Todo ello, con el fin de satisfacer el interés general vinculado al transporte urbano sin introducir restricciones no justificadas.

Otro de los aspectos que recoge el anteproyecto es el establecimiento de un marco que impulse la transformación digital del servicio de taxi, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas que faciliten la contratación previa, la geolocalización de vehículos, la gestión eficiente del servicio y la transparencia en la información ofrecida a las personas usuarias.

Por último, la propuesta incorpora instrumentos que permitan una gestión más flexible del servicio, como la utilización de vehículos de sustitución y nuevas modalidades de prestación, tales como el taxi compartido.

En este mismo ámbito, el anteproyecto contempla, en coherencia con el marco normativo autonómico y con la realidad funcional del sistema de movilidad metropolitana, la posible articulación de instrumentos de organización territorial del servicio, incluyendo la previsión de áreas de prestación conjunta o el establecimiento de fórmulas de colaboración intermunicipal

2/3

En paralelo, esta modificación prevé incorporar un marco específico para la innovación, el desarrollo tecnológico, los proyectos piloto, las pruebas técnicas y las experiencias experimentales en el ámbito del taxi y de los transportes turísticos urbanos, de forma que dichas actuaciones puedan desarrollarse en condiciones de seguridad, temporalidad, control administrativo y coordinación con las Administraciones sectoriales competentes.

Reglamento del servicio público de bicicletas eléctricas

De forma paralela, también se ha abierto el plazo de audiencia e información pública para que la ciudadanía, entidades y organizaciones representativas puedan presentar aportaciones al anteproyecto de reglamento del servicio público de bicicletas eléctricas de la ciudad de Málaga, bajo la denominación 'MálagaBici'. Las propuestas se podrán registrar desde mañana martes, 7 de julio, y hasta el próximo día 18 de agosto de 2026, a través del Portal de Participación Ciudadana (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>), donde se encuentra disponible para su consulta el texto íntegro de la propuesta normativa.

La iniciativa tiene por objeto establecer el marco jurídico que regule la organización,



funcionamiento, utilización, tarifas y régimen sancionador de este servicio, que se prestará bajo un régimen de gestión directa por parte del Consistorio para fomentar la intermodalidad.

Entre las condiciones técnicas, se determina que las bicicletas eléctricas operarán con motor de 250 W limitado a 25 km/h, equipadas con geolocalización, códigos QR de trazabilidad y bloqueo remoto, mientras que el acceso se articulará de forma digital mediante aplicación móvil oficial, tarjeta ciudadana o plataformas de Movilidad como Servicio (MaaS).

Asimismo, el documento regula las modalidades de abono, las condiciones operativas de disponibilidad en régimen de 24 horas todos los días del año y los requisitos de acceso, fijando en 16 años la edad mínima para la utilización de la flota.

Tal y como recogía la memoria técnica por la cual se justifica la creación de este servicio público de préstamo de bicicletas, la puesta en marcha se hará por fases –hasta alcanzar las 1.000 bicicletas eléctricas y las 100 estaciones– y el Consistorio prestará este servicio público de forma directa. El documento también recogía la inversión prevista para su puesta en marcha y su funcionamiento durante los primeros 10 años (6.640.638,18 euros –con una inversión plurianual entre los años 2026, 2027 y 2028–). La memoria prevé hasta las 2.000 bicicletas y 200 puntos de anclaje, que se incorporarán al servicio, si son necesarias, a partir del 2029.

3/3

Tras este periodo de consulta, el texto normativo deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local y el Pleno del Ayuntamiento.